



## PERMISO DE ORGANIZACIÓN 05-2014

La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, representante con carácter exclusivo de la Federación Canaria de Automovilismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 del Código de la Circulación en relación con su anexo nº 2, R.D. 1467/81 de 8 de Mayo, CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A: **ESCUDERÍA ATOGO**, con CIF: **G-38298915**

Para organizar la prueba denominada: **23 RALLYE VILLA DE GRANADILLA 2014**

El (los) día(s): **20 y 21 DE JUNIO DE 2014**

El presente Permiso Deportivo de organización se concede a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora de la prueba.

El reglamento de la prueba deberá así mismo estar necesariamente de acuerdo con las normas dictadas por los organismos superiores en la materia.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN estará supeditado a los ajustes y aclaraciones que se deriven tanto del número de participantes finalmente inscritos como de las comprobaciones que realicen los Comisarios Deportivos responsables de la Prueba.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN es indispensable para la celebración de la prueba de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2.

La Entidad organizadora se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento, tanto en el montaje como en el desarrollo de la prueba, de las normas obligatorias contenidas en el C.D.I. y en los reglamentos Deportivos Nacionales y ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES y cuyo incumplimiento pudiera originar a esa Entidad graves responsabilidades.

Expedido en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2014

Fdo. Benito Rodríguez Rodríguez  
Presidente